



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCON

Decreto N°

110

Pucón,

26/02/2010

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la función de firmar "Por Orden de la Sra. Alacaldeña" al Sr. Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

: RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE.- Rut 0

La cantidad de \$

: 414,000 CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS

Por concepto de

: CANCELAR ENDODONCIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO

2010.-

Fecha de Pago

: 26/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	70	25/02/2010	460,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-002-000	Programas de Extensión Horaria Dental		460,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	460,000	
215-21-03-001-002-000	Programas de Extensión Horaria Dental	460,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		414,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		46,000
Sumas Iguales		920,000	920,000

REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-002-000	
supuesto Vigente	23,952,000	
Total Comprometido	2,440,000	
Total Comprometer	21,512,000	



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JEFE SECC. FINANZAS AREA SALUD

05.155
EP 134
JP 110

RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

Nº 70

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE ODONTOLOGOS EN FORMA
INDEPENDIENTE,**CIRUJANO DENTISTA**

TUCAPEL [REDACTED], ANGOL

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 25 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON

Rut: 69191600-6

Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Por atención profesional:

ENDODONCIAS REALIZADAS EN FEBRERO	460.000
Total Honorarios \$:	460.000
10% Impo. Retenido:	46.000
Total:	414.000

Fecha / Hora Emisión: 25/02/2010 17:16



12335479000709602BF9

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201002251717

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DEPARTAMENTO DE SALUD	
Nº DE REGISTRO	403
FECHA DE ENTRADA	26-02-10
FECHA DE SALIDA	
DEPTO.	Salud

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 25 de febrero de 2010, Yo, Odette Castillo Crot RUT N° [REDACTED], Coordinadora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que Sr. **Richard Figueroa Obreque** Cirujano Dentista, realizó atenciones dentales en el mes de febrero de 2010.

- ❖ Atención de 15 pacientes en extensión de Endodoncias dentales con un total de 20 horas trabajadas a un valor de \$ 23.000 c/u.

Según consta en informes emitido por el profesional y en el registro de su tarjeta de asistencia.

Lo anterior en atención a los punto número Cuarto del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de enero de 2010, aprobado por decreto N° 034 de fecha 21 de enero del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



ODETTE CASTILLO CROT
COORDINADORA DEPTO. SALUD

Distribución:
- Finanzas Depto. de Salud

PUCON, febrero de 2010

DE: Cirujano Dentista Depto. Salud
Dr. Richard Figueroa O.

A: Coordinadora Depto. Salud
Srita. Odette Castillo

INFORME DE ACTIVIDADES PROGRAMA EXTENSIÓN HORARIA
ENDODONCIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2010

Nombre acción	Nº
Nº pacientes atendidos:	15
Endodoncia 1 ^a sesión:	6
Endodoncia 2 ^a sesión:	9
Radiografías intra orales	15
Pacientes de alta	9

*SE ADJUNTA BOLETA DE HONORARIOS



Richard Figueroa Obreque
Cirujano Dentista

Distribución:

- Archivo Depto. Salud
- Carpeta personal

DECRETO N° 34

PUCON, 11 ENERO 2010

VISTOS

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el DFL. N° del año 2006. Interior.

2.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

3.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

4.- El "Programa de Programa Odontológico de Extensión Horaria", adjunto

5.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y el profesional Cirujano Dentista, **Carlos Javier Vittoriano Victoriano, Armin Andrés Troncoso Duran, Marta Alejandra Guzmán González, Richard Anthony Figueroa Obreque**, adjunto.

DECRETO:

1.- Apruébese "Programa Odontológico de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de los profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto:

➤ Carlos Javier Vittoriano Victoriano	RUT. N° [REDACTED]	Cirujano Dentista
➤ Armin Andrés Troncoso Duran	RUT. N° [REDACTED]	Cirujano Dentista
➤ Marta Alejandra Guzmán González	RUT. N° [REDACTED]	Cirujano Dentista
➤ Richard Anthony Figueroa Obreque	RUT. N° [REDACTED]	Cirujano Dentista

3.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.

Maria Victoria Roman Avaca
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EEMB/MVRA/MEM/RASM/PCR
Distribución :-

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Interesado.

CONTROL
PUCON

VB DIDEKO

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

VB ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD /

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Don **Richard Anthony Figueroa Obreque**, de nacionalidad chilena, Cirujano Dentista, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Sector Los Riscos s/n de la Comuna de Pucón, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

Primero : La Ilustre Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud Municipal, como coordinador y ejecutor del "Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia 2010" y en el marco de la campaña de Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Oral, impulsada por la Municipalidad de Pucón, contrata a don Richard Anthony Figueroa Obreque, para prestar servicios al Departamento de Salud Municipal, mediante el programa de "Extensión Horaria Dental de Endodoncia".

Segundo : Don Richard Anthony Figueroa Obreque, se obliga a ejecutar las labores específicas, en el marco del Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia 2010", como a continuación se detalla:

1. Cada atención realizada implicará señalar el diagnóstico, receta médica y ordenes de examen y/o derivación de especialistas en los casos que se requieran.
2. Entregar una atención dental basadas en actividades preventivas de fomento del auto cuidado.
3. Realizar tratamiento de Endodoncia a pacientes derivados de los Programas de Urgencias Dentales, Programa de Prótesis Dentales y programa de atención dental a gestantes Dar resolución a las urgencias dentales de los pacientes que se inscriban en dicho programa.
4. Registrar diariamente las actividades realizadas en un formulario diseñado para tal efecto.

Tercero : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón pagará a Don Richard Anthony Figueroa Obreque \$23.000.- (veintitrés mil pesos) por hora del "Programa Extensión Horaria Dental de Endodoncia ", impuestos incluidos, previa presentación de las boletas de honorarios respectiva, las que deberá ser visada por el Director del Departamento de Salud Municipal.

Cuarto : "El Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga el resumen de las atenciones realizadas, destacando el numero de pacientes ingresados al Programa durante el mes y el numero de altas integrales de cada mes, el cual se adjuntara a la boleta de honorarios, para su correspondiente pago durante los primeros cinco diez días hábiles del mes siguiente al emitido en la boleta de honorarios.

Quinto : El desarrollo de esta actividad no estará sujeto a un horario definido, pero deberá marcar en reloj control con la finalidad de facilitar y transparentar el calculo de sus honorarios. Esta actividad se desarrollará los días sábados y/o Domingos con un tope máximo de 20 horas mensuales.

Sexto : El presente convenio no estará afecto a reajustes, imposiciones, ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

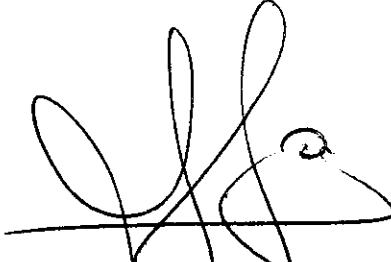
Séptimo : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

Octavo : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "Richard Anthony Figueroa Obreque" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de " Richard Anthony Figueroa Obreque" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

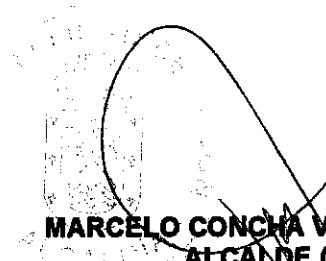
Noveno : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

Décimo : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo Primero : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.



RICHARD ANTHONY FIGUEROA OBREQUE
CIRUJANO DENTISTA
R.U.T. N° 1234567890



MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)



LIBRO DE ASISTENCIA
Correspondiente al Mes de : Febrero Año 2010

Código: 102
Nombre: FIGUEROA OBREQUE RICHARD ANTHO
Departamento:
Dirección: DEPTO SALUD PLAZO FIJO
Sección:
* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30102
R.U.T: [REDACTED]

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Lun													
02	Mar													
03	Mie													
04	Jue													
05	Vie													
06	Sab	08:13	14:04	14:39	19:42							00:13	11:12	
07	Dom	08:58	14:01		14:24		19:30					00:58	05:54	
08	Lun													
09	Mar													
10	Mie													
11	Jue													
12	Vie													
13	Sab													
14	Dom													
15	Lun													
16	Mar													
17	Mie													
18	Jue													
19	Vie													
20	Sab													
21	Dom													
22	Lun													
23	Mar													
24	Mie													
25	Jue													
26	Vie													
27	Sab													
28	Dom													
Días Trabajados:		0										001:11	017:06	0

TOTALES

Asistencia	0	Inasistencia	20	Horas Atrasos	001:11	Horas Extras 25%	017:06	Horas Extras 50%	0
------------	---	--------------	----	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---



[Signature]